ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PRORROGA

1. GENERALIDADES				
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	Secretaría de Seguridad Ciudadana			
MODALIDAD	CAUSAL			
Licitación Pública				
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial	
			Electrónica	
		Bolsa de Productos		
		Acuerdo Marco		
	Menor Cuantía	≤ 10% Menor Cuantía (Mínima Cuantía)		
		≥ 10% Menor Cuantía		X
	Prestación de servicios de salud			
	Licitación declarada desierta			
	Enajenación de bienes del estado			
	Productos de origen o destinación agropecuaria			
	Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales			
	Contratos de entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de programas de protección			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
Concurso de Méritos	Abierto			
	Con Precalificación	Lista Corta	PTD	
			PTS	
		Lista Multiusos		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos o convenios Interadministrativos			
ORIGEN DE LOS RECURSOS	Recursos de Funcionamiento			
	Recursos de Inversión	N/A		
	Recursos SGR	N/A		

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PRORROGA

GENERALIDADES

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el estudio previo de conveniencia y oportunidad que justifica la realización de la presente prorroga al Contrato de Compraventa **N° SAMC-SSC-03636-2025** del 23 de diciembre de 2025 **CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y FRANQUICIAS LATINOAMERICANAS J.R.D.A. SAS**.

Se procede a la elaboración del Estudio técnico de Conveniencia y Oportunidad para la suscripción de la Prorroga N° 2 Contrato de Compraventa **N° SAMC-SSC-03636-2025 del 23 de diciembre de 2025** cuyo objeto corresponde a la **"ADQUISICIÓN DE RACIONES DE CAMPAÑA CON NORMA TÉCNICA NTMD-0065-A6 PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA TRIGÉSIMA BRIGADA CON EL FIN DE REALIZAR OPERACIONES TERRESTRES Y TAREAS DE ACCIÓN (OFENSIVA, DEFENSIVA, ESTABILIDAD Y COLABORACIÓN MILITAR A LA AUTORIDAD CIVIL) MANTENIENDO LA PRESENCIA CONSTANTE DE LAS TROPAS Y RESTABLECIENDO EL ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO: 2024-2027, NORTE TERRITORIO DE PAZ.",** conforme a la solicitud presentada por el supervisor del contrato el día 30 de diciembre de 2025.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana, en su misión de fortalecer las capacidades operativas y tácticas de la Fuerza Pública, recibió la solicitud del Ejército Nacional (Radicado N° 2026630000155351) para la adquisición de raciones de campaña adicionales. Esta necesidad es de carácter estratégico y prioritario, hoy en día que las unidades militares de la Trigésima Brigada requieren el soporte logístico alimentario para garantizar el orden público y la seguridad durante las Jornadas Electorales de 2026. El suministro de estas raciones bajo la norma técnica NTMD-0065-A7 no solo cumple con un requisito técnico, sino que representa el compromiso de la Administración Departamental con la estabilidad del territorio y el ejercicio democrático de los ciudadanos en Norte de Santander.

Desde la recepción de la solicitud por parte de la fuerza pública, esta Secretaría ha desplegado todas las acciones administrativas tendientes a viabilizar la adición presupuestal requerida por valor de **$199.870.730**. A la fecha, se han consolidado los siguientes avances:

- **Ajuste al Proyecto de Inversión (BPIN 2024004540020):** Se ha estructurado la solicitud de ajuste de mayores y menores para fortalecer la capacidad operativa de la fuerza pública.
- **Trámites de Financiación:** Se encuentran en curso las gestiones para el traslado

de recursos y la actualización del catálogo presupuestal, pasos previos obligatorios para la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

No obstante, la culminación de estos trámites depende de la interacción con las Secretarías de Planeación y Hacienda Departamental, cuyos procesos internos requieren tiempos técnicos de revisión y carga en plataformas como el PIIP.

La presente prórroga se hace necesaria y urgente debido a la concurrencia de dos factores externos que impiden materializar la adición antes del vencimiento actual (31 de marzo de 2026):

1. Receso Laboral Institucional: Mediante la Resolución No. 000013 del 05 de febrero de 2026, la Gobernación de Norte de Santander estableció un descanso compensado para los días 30, 31 de marzo y 01 de abril de 2026, suspendiendo términos procesales y actuaciones administrativas en todas las dependencias.

2. Imposibilidad de Trámite: Dado que la entidad reanudará labores hasta el 06 de abril de 2026, no es técnica ni legalmente posible surtir las etapas de ajuste BPIN y expedición de CDP ante Hacienda y Planeación durante la semana de receso.

En virtud de lo expuesto, y con el fin de evitar el desabastecimiento de la fuerza pública en una fecha crítica para la seguridad nacional, se hace indispensable ampliar el plazo de ejecución del contrato actual.

- Nuevo Plazo: A los dieciséis (16) días inicialmente proyectados para el ciclo de producción y entrega, se suman cinco (5) días hábiles adicionales contados a partir del 06 de abril de 2026. Quedando como nuevo plazo de ejecución del contrato hasta el 24 de abril de 2026.
- Finalidad: Este término garantiza que la Secretaría pueda completar la radicación de la carta de presentación del proyecto (una vez se cuente con el decreto de traslado) y obtener el CDP requerido para proceder con la firma del acta de adición.

Esta actuación se ampara en el Artículo 209 de la Constitución Política, garantizando que la función administrativa coordina sus actuaciones para el cumplimiento de las multas del Estado y la continuidad del servicio.

Se requiere extender el plazo de ejecución por dieciséis (16) días calendario adicionales, con el fin de que el contratista cumpla con el ciclo de producción de las nuevas unidades (preparación, riguroso control de calidad bajo norma NTMD-0065-A7, embalaje y entrega final), procesos que son técnica y humanamente imposibles de ejecutar antes del vencimiento actual.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PRORROGA

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El objeto de la presente actuación administrativa consiste en la suscripción de la **MODIFICACIÓN N° 2: PRÓRROGA N° 2** al Contrato de Compraventa **N° SAMC-SSC-03636-2025**, cuyo objeto principal es la **"ADQUISICIÓN DE RACIONES DE CAMPAÑA CON NORMA TÉCNICA NTMD-0065-A6 PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA TRIGÉSIMA BRIGADA CON EL FIN DE REALIZAR OPERACIONES TERRESTRE Y TAREAS DE ACCIÓN (OFENSIVA, DEFENSIVA, ESTABILIDAD Y COLABORACIÓN MILITAR A LA AUTORIDAD CIVIL) MANTENIENDO LA PRESENCIA CONSTANTE DE LAS TROPAS Y RESTABLECIENDO EL ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO: 2024-2027, NORTE TERRITORIO DE PAZ" .**

Esta prórroga se fundamenta en la necesidad de extender el plazo de ejecución vigente, garantizando la continuidad jurídica del vínculo contractual mientras se culminan los trámites de ajuste al proyecto BPIN y la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). Lo anterior, considerando la suspensión de términos y actividades administrativas decretada por la entidad para la Semana Mayor, lo cual constituye una circunstancia externa que impide materializar la adición presupuestal antes del vencimiento inicial del contrato.

La presente modificación se ampara en los principios de continuidad del servicio público, planeación y eficacia, bajo el siguiente marco normativo:

Artículo 40 de la Ley 80 de 1993: Facultad a las entidades estatales para modificar los contratos en sus elementos de plazo y valor. Se deja constancia de que la adición proyectada (una vez surtidos los trámites presupuestales) no superará el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, cumpliendo estrictamente con el límite legal.

Sentencia C-300 de 2012: Establece que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y las multas del Estado. En este caso, la prórroga busca evitar la paralización del apoyo logístico a la Fuerza Pública, asegurando la prestación inmediata y continua del servicio de seguridad en el marco del certamen electoral.

Artículo 209 de la Constitución Política: La función administrativa exige que las autoridades coordinen sus actuaciones para el cumplimiento de las multas del Estado. Ante la imposibilidad de tramitar recursos durante el receso institucional, la prórroga actúa como una herramienta de rigurosidad técnica y jurídica para blindar el contrato ante posibles hallazgos de entes de control por falta de planeación o solución de continuidad.

Decreto 1083 de 2015: Sustenta la legalidad del descanso compensado y la suspensión de términos que motivan esta ampliación de plazo, garantizando que la Secretaría actúe con oportunidad y en derecho.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PRORROGA

CONDICIONES DE LA MODIFICACION N° 2 – PRORROGA N° 2 AL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONCEPTO	DETALLE DE LA MODIFICACIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN (PRÓRROGA N° 2)	VEINTICUATRO (24) DÍAS CALENDARIO ADICIONALES, FIJANDO COMO NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO EL 24 DE ABRIL DE 2026 .
LUGAR DE EJECUCIÓN	SE MANTIENE SEGÚN LO PACTADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL (NORTE DE SANTANDER).
GARANTÍAS	EL CONTRATISTA se obliga a modificar y ampliar las garantías (amparos de cumplimiento, calidad y estabilidad) de manera que cubran el nuevo valor añadido y la extensión del plazo de ejecución otorgado.

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER a cumplir, además de las obligaciones pactadas en el Contrato Compraventa N° SAMC-SSC-03636-2025 del 23 de diciembre de 2025.

CHRISTIAN SAMIR MENDEZ CASTILLO
Asesor de Seguridad Ciudadana
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

Proyectó: MARIA CAROLINA FLOREZ MONTEJO – SEC SEGURIDAD